

## REUNIDOS

Por una parte, María José Cifuentes Miranda, actuando como Directora del Consorci Mercat de les Flors, y en representación de esta entidad, en virtud de las facultades conferidas en el artículo 12.4 de los estatutos y con sede social en el edificio histórico del Mercat de les Flors situado en la calle Lleida, núm. 59, 08004 de Barcelona, y con NIF P0800194C. En adelante, el MERCAT DE LES FLORS.

Y por otro, Antonio José Ruz Jiménez, actuando en su propio nombre y representación, con domicilio en calle Cabestreros, 17, 3º Izq., 28012, Madrid, y CIF 30834096C. En adelante, EL ARTISTA.

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad y legitimación necesaria para obligarse en este acto,

## MANIFIESTAN

- I. Que el Consorci MERCAT DE LES FLORS es una entidad de derecho público formada por el Ayuntamiento de Barcelona y por la Generalidad de Cataluña con la colaboración del Ministerio de Cultura y se constituye como un centro de referencia para la investigación, producción, creación y difusión de la danza y las artes de movimiento.
- II. Que la actividad profesional del ARTISTA tiene por objeto la creación de artes escénicas.
- III. Que el MERCAT DE LES FLORS manifiesta su interés en exhibir el espectáculo Norma, del artista Antonio Ruz, en el marco de la temporada artística 2025/2026.

Y es por todo esto que ambas partes suscriben el presente contrato conforme a los siguientes,

## PACTOS

### Primero.- Objeto

El objeto del presente contrato es regular la presentación del espectáculo Norma, del artista Antonio Ruz, en el marco de la temporada 2025/2026 del MERCAT DE LES FLORS, de acuerdo con los siguientes términos:

PRODUCCIÓ: Paola Villegas, Gabriel Blanco – Spectare

COREOGRAFÍA: Antonio Ruz

TÍTULO DEL ESPECTÁCULO: Norma

SALA: MAC

FECHAS Y HORARIO: 12, 13 y 14 de febrero de 2026 a las 20h.

NÚMERO DE FUNCIONES: 3

FECHA DE ENTRADA: 11 de febrero de 2026

Nº DE PERSONAS INTEGRANTES DEL EQUIPO: 11



EL MERCAT DE LES FLORS propone al ARTISTA la realización de la siguiente actividad propia de la programación expandida del teatro dirigida al público:

- 13 de febrero de 2026: Charla postfunción con la participación del director coreógrafo Antonio Ruz, el equipo artístico e intérpretes. Sala MAC.

#### Segundo.- Producción ejecutiva

EL ARTISTA se encargará de la producción ejecutiva del espectáculo, responsabilizándose de su gestión y garantizando la plena disponibilidad de los artistas implicados, de acuerdo con la Ficha artística que forma parte y se anexa al presente contrato.

Como productor ejecutivo, EL ARTISTA se responsabilizará especialmente de:

1. Asegurar y contratar a los artistas y al personal técnico y/o administrativo que les acompaña y mantenerlos de alta en el régimen social correspondiente, así como abonar todos los gastos que se deriven (primos de seguros, honorarios y /o salarios, transporte local, nacional e internacional, dietas, impuestos, cuotas sociales, back-line, etcétera), sin perjuicio de lo establecido en relación con esta materia al pacto duodécimo del presente contrato.
2. Solicitar y obtener los correspondientes visados y permisos que garanticen la estancia legal en España de todas aquellas personas que formen parte y no provengan de estados pertenecientes del Espacio Schengen.
3. Aportar el decorado, el vestuario y los elementos escenográficos necesarios para el correcto desarrollo del espectáculo, así como organizar, contratar y abonar los gastos de transporte de todos ellos desde su lugar de origen hasta el teatro.

#### Tercero.- Infraestructura técnica

EL MERCAT DE LES FLORS y EL ARTISTA acordarán una ficha técnica que se anexará y formará parte de este contrato. En esta ficha quedarán recogidas las necesidades técnicas del ARTISTA para el correcto desarrollo del espectáculo que el MERCAT DE LES FLORS pondrá a su disposición. Cualquier gasto derivado de la modificación de la ficha técnica acordada correrá a cargo del ARTISTA.

EL MERCAT DE LES FLORS mantendrá los recintos, infraestructura técnica e instalaciones en las condiciones adecuadas para la realización del espectáculo, según las condiciones pactadas en la ficha técnica y las normas de seguridad vigentes.

EL MERCAT DE LES FLORS contratará los seguros oportunos para cubrir cualquier daño material o personal que se dé a lo largo del desarrollo de la actividad que le sea directamente imputable.

EL MERCAT DE LES FLORS fijará el aforo máximo de los recintos donde tendrá lugar la representación del espectáculo.



MERCAT DE LES FLORS  
CASA DE LA DANSA

F25-348

EL MERCAT DE LES FLORS pondrá a disposición de la exhibición del espectáculo los recursos habituales de sala de los que dispone a efectos de atención al público asistente (acomodadores/as, taquilleros/as, técnicos de sala). Por otra parte, también pondrá a disposición del ARTISTA todos los requerimientos técnicos que consten en la ficha técnica acordada.

EL ARTISTA, a su vez, respetará todas las medidas de seguridad y prevención de riesgos que establezca la legislación vigente, así como las normas de funcionamiento interno del teatro, adecuándose a las directrices del director técnico del teatro en cuanto a horarios y condiciones de montaje, desmontaje y ensayos.

El material escenográfico y técnico del espectáculo deberá ajustarse a las normas de seguridad comunitarias sobre el uso de materiales y sustancias peligrosas en espacios públicos cerrados. El teatro entregará a EL ARTISTA, con antelación suficiente, un documento de coordinación empresarial que éste deberá devolver firmado en señal de aceptación de las condiciones de coordinación básica, evaluación de riesgos y plan de emergencias que regula la realización de todas las actividades del MERCAT DE LES FLORS.

EL ARTISTA enviará la relación de personal a acreditar con una antelación máxima de 10 días antes de su llegada al teatro a la persona responsable del Departamento de Producción (Mariona Garcia – [mgarcia@mercatflors.cat](mailto:mgarcia@mercatflors.cat))

#### Cuarto.- Condiciones económicas

El MERCAT DE LES FLORS abonará al ARTISTA la suma de 25.500 € (IVA no incluido) por las actuaciones enumeradas en la cláusula primera de este contrato. La factura deberá emitirse y registrarse después de la última actuación. No se aceptará ninguna factura anticipada.

El pago de las cantidades indicadas en el primer párrafo del presente pacto se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente facilitada por EL ARTISTA contra presentación de las correspondientes facturas electrónicas que serán emitidas a:

CONSORCI MERCAT DE LES FLORS  
C/LLEIDA 59  
08005 BARCELONA  
NIF P0800194C  
DIR 3: LA0009872

Se deberá indicar el número de expediente (F25-348) y las fechas de exhibición en las facturas. EL ARTISTA se responsabilizará de revertir los importes correspondientes a cada uno de los miembros del equipo, así como de liquidar los impuestos y cuotas sociales que se deriven de las actividades contratadas, eximiendo el MERCAT DE LES FLORS de cualquier responsabilidad al respecto.



#### Quinto.- Venta de entradas

Los derechos de explotación del espectáculo durante las representaciones que tengan lugar en el MERCAT DE LES FLORS en el marco del presente contrato corresponderán íntegramente al MERCAT DE LES FLORS, cuyo NIF constará en las entradas, renunciando EL ARTISTA a cualquier participación en los ingresos provenientes de la venta de entradas que se obtengan.

El MERCAT DE LES FLORS se responsabilizará, sin perjuicio de los pactos que pueda establecer con terceros al respecto, de editar las entradas y realizar la venta de acuerdo con las tarifas de precios públicos aprobadas en el marco del Presupuesto del ejercicio, a través de los canales habituales, haciéndose cargo de la intervención, registro y control del taquillaje.

#### Sexto.- Comunicación, imagen y prensa

El MERCAT DE LES FLORS llevará a cabo, en exclusiva, la campaña de comunicación y difusión del espectáculo, a través de aquellos medios y soportes que estime convenientes (página web, televisión, campaña de prensa gráfica), sin perjuicio de poder autorizar al ARTISTA, cuando así lo estime oportuno, a vender o distribuir gratuitamente sus carteles, programas o cualquier otro material difusor o publicitario.

A tal efecto, EL ARTISTA presentará, en formato digital, con antelación necesaria y suficiente, la información necesaria para llevar a cabo la campaña de comunicación, incluyendo todos aquellos elementos que identifiquen el espectáculo (dossier, textos y material audiovisual), libres de cargas y derechos de autor.

El MERCAT DE LES FLORS no asumirá ningún coste en concepto de derechos de imagen o de propiedad intelectual que podrían generarse por la difusión de cualquier texto y/o imágenes suministradas por EL ARTISTA.

El MERCAT DE LES FLORS realizará, si así lo cree oportuno, una rueda de prensa de presentación del espectáculo. En caso de que así lo decida, acordará con EL ARTISTA el lugar, fecha y hora en que tendrá lugar esta rueda de prensa.

EL ARTISTA autoriza la retransmisión por radio, internet y televisión, con fines promocionales y/o informativos, de fragmentos de las representaciones de duración igual o inferior a tres minutos.

#### Séptimo.- Explotación audiovisual

El MERCAT DE LES FLORS podrá realizar fotografías y llevar a cabo la grabación completa del espectáculo para fines informativos y de archivo y promoción institucional de su actividad, previa autorización expresa del ARTISTA.

#### Octavo.- Invitaciones

EL MERCAT DE LES FLORS pondrá a disposición del ARTISTA un total de 4 invitaciones por función en la Sala MAC, excluyendo periodistas y profesionales, que EL ARTISTA podrá distribuir según estime oportuno, informando en cualquier caso en el Departamento de Comunicación del MERCAT DE LES FLORS el número de invitados que habrá en cada función con una antelación mínima de tres horas antes de su inicio.

#### Noveno.- Derechos de propiedad intelectual

EL ARTISTA declara estar en posesión de las correspondientes autorizaciones, licencias o permisos de los autores o entidades de gestión de los derechos de propiedad intelectual que correspondan y estar al corriente del pago de todos los derechos derivados de la utilización de textos, imágenes, músicas y coreografías necesarios para las representaciones, exonerando el MERCAT DE LES FLORS de cualquier responsabilidad al respecto.

El MERCAT DE LES FLORS será responsable de liquidar a la Sociedad General de Autoras y Editores (SGAE), ya través de ésta, a su análogo en el país de residencia del ARTISTA en caso de que éste fuera extranjero, los derechos de autor derivados de las representaciones contratadas hasta un máximo del 10% del taquillaje neto obtenido por la venta de entradas. Si los autores afectados no estuvieran representados por la SGAE, EL ARTISTA deberá acreditarlo por escrito y el MERCAT DE LES FLORS liquidará los derechos directamente a EL ARTISTA, con el mismo límite indicado más arriba, que será responsable de liquidarlo los autores implicados.

#### Décimo.- Seguros, contratación de personal y riesgos laborales

EL ARTISTA se responsabilizará de cubrir los riesgos sobre los elementos de la producción (escenografía, decorado, vestuario, equipos, etc.) y, a tal efecto, se encargará de contratar las pólizas de seguros adecuadas para cubrir los daños y pérdidas sobre dichos elementos materiales que pudieran producirse durante su transporte, almacenamiento, manipulación y utilización, siempre y cuando dichos riesgos no hayan sido causados por culpa o negligencia del personal empleado por el MERCAT DE LES FLORS.

EL ARTISTA tendrá asegurado a todo su personal (incluido enfermedad, accidente y asistencia médica) y deberá acreditarlo fehacientemente cuando así se le requiera por parte del MERCAT DE LES FLORS, ya tal efecto, se encargará de contratar las pólizas adecuadas para cubrir los riesgos y daños por responsabilidad civil que pudieran derivarse de la realización de las representaciones, ensayos, montaje y desmontaje del espectáculo, eximiendo el MERCAT DE LES FLORS de cualquier reclamación al respecto.



El MERCAT DE LES FLORS, por su parte, deberá garantizar la cobertura de los riesgos y daños por responsabilidad civil que pudieran derivarse de las actuaciones de su personal y del público asistente, así como del material e instalaciones del recinto, durante la realización del montaje, ensayos, representaciones y desmontaje del espectáculo, a excepción de los riesgos citados en los dos primeros párrafos de este pacto.

Ambas partes manifiestan que cumplen la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y reglamentación complementaria, y serán responsables de la formación e información de los riesgos inherentes a la tarea desarrollada por el personal propio y subcontratado, en caso de que haya.

#### **Undécimo.- Vigencia**

El presente contrato estará vigente desde el día de su formalización hasta el último de las prestaciones contratadas.

#### **Duodécimo.- Resolución, suspensión o no realización del espectáculo**

El presente contrato se resolverá, a todos los efectos, por cualquiera de las causas previstas en la legislación aplicable y en todo caso por las siguientes:

- a. Mutuo acuerdo de las partes.
- b. Vencimiento de los plazos convenidos y cumplimiento de la totalidad de las obligaciones de las partes.
- c. Extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes.
- d. Fuerza mayor.
- e. Incumplimiento del contrato o normativa aplicable por cualquiera de las partes.

En caso de resolución del contrato por causa de fuerza mayor, el contenido de este contrato quedará sometido a los pactos a los que lleguen las partes, teniendo en cuenta que, si se hubieran realizado prestaciones antes de producirse el hecho de fuerza mayor, el MERCAT DE LES FLORS abonará a EL ARTISTA los gastos derivados de éstas.

Siempre y cuando sea posible atendiendo al calendario del MERCAT DE LES FLORS y la disponibilidad del ARTISTA, ambas partes acordarán fechas alternativas para llevar a cabo las prestaciones suspendidas. Si esto no fuera posible, el contrato será rescindido sin que ninguna de las partes pueda presentar a la otra reclamación alguna en concepto de daños y perjuicios.

Cualquiera de las partes que actúe de forma negligente en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato y, por tanto, cause perjuicio a la otra parte, será responsable, facultando a la parte cumplidora a exigir la indemnización de los daños y perjuicios causados, la cuantificación de los que se efectuará, de acuerdo con los criterios objetivos de responsabilidad establecidos en la normativa aplicable a estos efectos.



En caso de enfermedad y/o accidente de las personas que tengan que actuar, EL ARTISTA se compromete a realizar la representación adaptándola a las circunstancias (sustituyendo a la persona enferma, modificando el espectáculo, etcétera) y asumiendo los gastos derivados de esta adaptación. En caso de no ser posible, se compromete igualmente a acordar con el MERCAT DE LES FLORS fechas alternativas para llevar a cabo las representaciones suspendidas. En caso de no ser posible, se aplicará el régimen previsto por los casos de fuerza mayor.

En caso de resolución del contrato por incumplimiento de una de las partes, el contrato quedará automáticamente resuelto y se procederá a la indemnización de daños y perjuicios que será satisfecha por la parte culpable, fijada de mutuo acuerdo, o subsidiariamente por vía judicial.

#### **Decimotercero.- Legislación aplicable y jurisdicción**

El presente contrato está sometido a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o normativa administrativa supletoria, en lo que se refiere a su preparación y adjudicación, y al Derecho Privado (legislación civil y mercantil catalana y española vigente) en todo lo relativo a sus efectos, modificación y resolución. Queda expresamente excluida de aplicabilidad la legislación laboral.

En caso de discrepancia entre las partes respecto a la interpretación de los términos del presente contrato, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de la jurisdicción competente de la ciudad de Barcelona.

#### **Decimocuarto.- Modificación del contrato**

Cualquier modificación del contenido de las cláusulas de este Contrato se tendrá que hacer necesariamente por escrito y firmada por ambas partes, y deberá reflejarse en el Anexo correspondiente que se adherirá a este Contrato, careciendo de cualquier vigencia hasta que no se cumplan estos requisitos.

#### **Anexo I – Ficha artística**

**Dirección y coreografía** Antonio Ruz / **Dramaturgia** Rosabel Huguet / **Diseño y realización vestuario y espacio escénico** Roberto Martínez / **Diseño iluminación** Olga García – AAI / **Música** Aire / **Textos** Extractos de los libros: *De la interacción sujeto-mundo y Manual para seres vivos*, de Gregorio Aspeteguía / **Intérpretes** Begoña Quiñones, Chelís Quinzá, Carlos Carvento, Alicia Narejos y Manuel Martín / **Asistente coreografía** Elia López / **Coordinación técnica** Meritxell Cabanes / **Producción** Paola Villegas, Gabriel Blanco – Spectare / **Ayudante producción** Andrea Méndez / **Foto y vídeo** Juan Carlos Toledo

**Con el apoyo** IMAE Córdoba, Teatro Central Sevilla, Tanzbiennale Heidelberg y Teatros del Canal Madrid



MERCAT DE LES FLORS  
CASA DE LA DANSA

F25-348

### Anexo II – Ficha técnica

Ver documento adjunto.

### Anexo III – Lista de contactos

Dirección – María José Cifuentes ([mjcifuentes@mercatflors.cat](mailto:mjcifuentes@mercatflors.cat))

Programación – Marc Olivé ([molive@mercatflors.cat](mailto:molive@mercatflors.cat))

Contratos y administración – Francesc Pérez ([fperez@mercatflors.cat](mailto:fperez@mercatflors.cat))

Finanzas y facturación – Montse Fillo ([mfillo@mercatflors.cat](mailto:mfillo@mercatflors.cat))

Prensa – Mercè Ros ([mros@mercatflors.cat](mailto:mros@mercatflors.cat))

Relaciones públicas y entradas – Mireia Masó ([mireiamaso@mercatflors.cat](mailto:mireiamaso@mercatflors.cat))

Producción ejecutiva - Mariona Garcia ([mgarcia@mercatflors.cat](mailto:mgarcia@mercatflors.cat))

Dirección técnica – Pere Milan ([pmilan@mercatflors.cat](mailto:pmilan@mercatflors.cat))

También nos puede encontrar en el teléfono +34.93.256.26.00 y en las oficinas del Mercat de les Flors, en la calle de Lleida 59, 08004 de Barcelona.

Y en prueba de conformidad y aceptación, ambas partes firman este documento en el lugar y fecha recogidos en la firma electrónica.

Por el Consorci MERCAT DE LES FLORS

Por EL ARTISTA

María José Cifuentes Miranda

Antonio José Ruz Jiménez

## DOSSIER TÉCNICO

### ‘Norma’



Dirección y coreografía: **Antonio Ruz**

Diseño iluminación: **Olga García- AAI**

Diseño de escenografía y vestuario: **Roberto Martínez**

Música original: **Aire**

Producción: **Paola Villegas**

Coordinación técnica. **Tomas Charte**

---

Duración: 60 minutos      Descanso(s): No

Personal de gira: 9      Equipo técnico: 3

Equipo artístico: 6

---

Montaje: 10 horas

Desmontaje: 1 hora

---

#### Condiciones generales

---

- Este rider técnico forma parte del contrato; susceptible de adaptación de acuerdo a las condiciones del teatro y en colaboración con el coordinador técnico de la compañía.
- Coordinador técnico: Tomas Charte Mesa. 654240688

## Dimensiones requeridas

---

Embocadura: 12m  
Ancho (de pared a pared): 14m  
Fondo escenario: 10m  
Altura varas: 8,5m  
Área mínima: 10m x 10m

## Montaje escenográfico

---

### Observaciones generales

- El escenario y las varas deben estar en las posiciones acordadas con el coordinador técnico de la compañía. Es muy importante que al inicio del montaje el escenario se encuentre limpio de afores, escenografías o cualquier elemento que contamine el espacio vacío.
- La orientación del montaje es a la 'italiana'

### Descripción montaje

El espacio de *Norma* está compuesto por 2 telones colgados en varas a la *alemana*, perpendicular a boca y 1 telón de fondo, así como un suelo formado por 5 tiras de moqueta escenográfica dispuestas en paralelo a boca.

Durante la representación se interpretan varios temas a piano, será necesario un piano de cola o vertical, no importa el color ni la forma, no sustituible por un teclado o piano electrónico.

El inicio del espectáculo es a telón cerrado, por lo que deberá existir un telón de boca operativo con apertura en guillotina o en americana.

### Equipamiento requerido al teatro

Cantidad	Equipamiento	Descripción
1	Genie	8m
5	Varas motorizadas o contrapesadas	Para iluminación
2	Varas en alemana	Para telones 8m Preferible en motores
2	Varas para escenografía	Para telones, boca y foro

### Equipamiento aportado por la compañía

Cantidad	Equipamiento	Descripción
1	Telón de fondo	
2	Telones para las alemanas	Altura 7,5m
5	Tiras de moqueta escenográfica	Cintas de pegado

## Utilería

---

### Equipamiento requerido al teatro

Cantidad	Equipamiento	Descripción
2	Mesa de utilería	2x1m x 0,6m
5	Sillas negras	Para cambios en escenario

## Iluminación

---

### Observaciones generales

- Todos los focos deben de estar en perfecto estado y provistos de garras, cables de seguridad y porta filtros.
- Todo el cableado y conectores eléctricos necesarios serán aportados por el teatro.
- La consola de iluminación deberá poder instalarse, si fuese necesario, en el patio de butacas para ajustes de programación.
- Durante el desarrollo del espectáculo se utilizan luces estroboscópicas

### Equipamiento requerido al teatro

Cantidad	Equipamiento	Descripción
4	Peanas para focos en suelo	
1	Puntos de DMX en escenario	
60	Canales de dimmer 2,5Kw	
1	Máquina de humo	

### Equipamiento aportado por la compañía

Cantidad	Equipamiento	Descripción
2	SGM Q7	
3	Candilejas led	

## Sonido

---

### Equipamiento requerido al teatro

Cantidad	Equipamiento	Descripción
1	Sistema PA L/R	
1	Subgrave	
1	Mesa digital	Yamaha ls9, Beringuer x32 o similar.

1	Micro para el piano	PCC o similar
4	Monitores en escenario	Sobre trípode
3	Intercoms	1 escenario 2 en cabina

#### Equipamiento aportado por la compañía

Cantidad	Equipamiento	Descripción
1	Mac con QLab 4	
1	Tarjeta de audio	
4	Cables Jack/Canon	

#### Vestuario

---

##### Observaciones generales

- El vestuario de la compañía no necesita limpieza en seco, solo lavado en maquina y secadora después de cada función.
- Es necesario planchado antes de la función.

##### Equipamiento requerido al teatro

Cantidad	Equipamiento	Descripción
1	Lavadora	
1	Secadora	
1	Plancha y tabla de planchar	
1	Máquina de coser	
2	Burros de transporte	
10	Perchas	

#### Limpieza

---

- 1/2 hora antes de la función: Aspirar moqueta.

#### Camerinos

---

- Todos los camerinos tendrán duchas con agua caliente, toallas, mesa y espejo.

2	Colectivos 3chicos y 2 chicas
1	Equipo técnico/producción